BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Lunes 7 de Septiembre de 1908

AÑO XVI.—NÚM. 4438

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Sociedad de Beneficencia de Formosa.—II. Fiesta de Caridad en el Pabellón Argentino.—III. Gobernación del Chaco.—IV. Escuela Nº 4 de Trelew.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Provisión de artículos de consumo para la Penitenciaría Nacional y otros establecimientos.

Ministerio de Marina

I. Mecánicos Monteur electricistas.—II. Permuta de puestos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación del sábado.—II. En el Registro de la Propiedad.—III. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación—IV. En la Aduana de la Capital.—V. Intendencia Municipal de la Capital—Balance de Caja del día 1º de Agosto de 1908.—VI. Tipo del oro.—VII. Boletín Militar.—VIII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—IX. Avisos y licitaciones

Ministerio del Interior

I

Sociedad de Beneficencia de Formosa

Buenos Aires, Agosto 28 de 1908.

Excmo. Señor:

Consecuente con lo que he tenido ocasión de sostener antes de ahora y recordando lo que V.E. resolvió en pedido análogo al presente, según dictamen de Septiembre 17 de 1905 y resolución de 20 del mismo mes y año, á propósito de una ordenanza dictada respecto de carreras de caballos por la Municipalidad de «General Roca»; reputo que V.E. no debe autorizar la organización de ese juego, por la Sociedad de Beneficencia de Formosa.

Fuera de las consideraciones legales que formulé en aquella ocasión y que V. E. hizo suyas (Boletín Oficial Nº 3372 pág. 1441 de 1905) fuera de que es obvio que, en las apartadas regiones de que se trata, es imposible la mejora de la raza caballar por las carreras, lo que hace inaplicable la única razón legal de su existencia, según el art. 7 de la ley 4097, es de tenerse en cuenta el grave peligro que hay en autorizar oficialmente un juego que, sin justificación alguna, lejos de sacar al pueblo de las tabernas, lo acerca á ellas, bastando recordar que, en nuestras campañas, es alrededor de las pulperías donde tienen lugar las carreras de caballos.

Por más laudable pues, que sea el propósito de allegar recursos para la caridad pública que, en su gestión, se propone la Sociedad de Beneficencia de Formosa, reputo que él no compensa el daño que implica el fomento por su parte, de un juego que, sin un control eficiente, puede llegar á producir entre los pobladores del Territorio, el desarrollo de aficiones inconvenientes, así como la relajación del hábito de sus trabajos sencillos, lo que, indudablemente, es un daño mayor y más inmediato que el que señala el Sr. Gobernador oficiante.

Creo pues que V. E debe resolver en sentido negativo, como lo dejo indicado.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1908.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación de Formosa, con motivo de una nota de la Sociedad de Beneficencia de dicha localidad pidiendo permiso para organizar carreras de caballos y destinar su producido á objetos de caridad; y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido que formula la Sociedad de Beneficencia de Formosa para que se le autorice á organizar carreras de caballos.

Hágase saber y archívese.

MARCO AVELLANEDA.

II

Fiesta de caridad en el Pabellón Argentino

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1908.

En vista de lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital, concédese á las Sociedades recurrentes, «Pro-Infancia» y «Protectora de Niños Pobres» de la Parroquia General Las Heras, el permiso solicitado para efectuar una fiesta de caridad en el Pabellón Argentino, por el término de veinte días, á contar desde el 1º del mes de Octubre próximo, estableciendo un bazar rifa y otros entretenimientos, con exclusión absoluta del juego de carreritas; hágase saber, repónganse los sellos, y archívese este expediente.

AVELLANEDA.

III

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Agosto 31 de 1908.

Visto este expediente de la Gobernación del Chaco, solicitando un vaporcito para el servicio de policía fluvial, y

Considerando:

Que la ley de Presupuesto no asigna partida alguna á la cual poder imputar las erogaciones de esta índole,

SE RESUELVE:

Desestímase el precedente pedido de una lancha á vapor para el servicio de la Gobernación del Chaco.

Hágase saber y archívese.

MARCO AVELLANEDA.

IV

Escuela Nº 4 de Trelew

Buenos Aires, Agosto 29 de 1908.

Vistos estos expedientes y las informaciones producidas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto en Junio 6 del corriente año, no haciendo lugar á la cesión solicitada por el Consejo Nacional de Educación, del edificio fiscal ocupado por la Escuela Nº 4 de Trelew (Chubut).

Hágase saber y archívese.

MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Provisión de artículos de consumo para la Penitenciaría Nacional y otros establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1908.

Exp. I-81|07.—Visto este expediente formado para verificar la licitación de proveduría en el corriente año de los artículos de consumo en la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo Correccional de Mujeres y Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, y

Considerando:

1º Que en las tres licitaciones practicadas en la Inspección General de Justicia, con asistencia del Escribano General de Gobierno, no se han presentado propuestas para la provisión de todos los artículos contenidos en las planillas formuladas por dichos Establecimientos, ó para algunos artículos solo se ha presentado un postor, resultando en estos casos que los precios ofrecidos son superiores á los pagados en compras directas por administración, como consta en las planillas al efecto;

2º Que la licitación verbal practicada por la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de la resolución de 11 de Julio último, no ha dado resultados satisfactorios, pues solo se presentaron dos postores que no ofrecen provisión sino para determinados artículos, y por precios cuya pequeña ventaja sobre los que se pagan por administración, no justifican los trámites para celebrar contratos destinados á los dos ó tres meses finales del año económico;

3º Que es el caso de evitar más dilaciones, y adoptar el recurso autorizado por el Inciso 4, Artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y atento el precedente dictamen de la Contaduría General de la Nación, y los demás informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Directores de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Agrícola de Menores Varones de Marcos Paz, para efectuar administrativamente por el corriente año la provisión de artículos de consumo, de acuerdo con las planillas formuladas por esas reparticiones.

Art. 2º Devuélvanse bajo constancia los certificados de garantía presentados.

Art. 3º Procédase por la Inspección General de Justicia á llamar á licitación pública inmediatamente para la provisión de los mencionados establecimientos por todo el año entrante.

Art. 4° Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Mecánicos Monteur Electricistas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.

Siendo necesario dotar á la Escuadra de Mecánicos Monteur Electricistas y no existiendo esta categoría en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Marina para contratar en Europa hasta doce Mecánicos Monteur Electricistas, quienes gozarán de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), y estarán sujetos á todas las cláusulas del contrato respectivo.

Art. 2° Los haberes de este personal se imputarán á los sobrantes de sueldos comprendidos en el Inciso 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Líbrese orden de pago á favor de la Legación Argentina en Londres por la suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5 600 m/n) que aproximadamente importarán los pasajes y gastos de viaje de los mencionados mecánicos, imputándose su importe á los fondos del Inciso 16, ítem 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, anótese en la Dirección General Administrativa y Sección Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

II

Permuta de puestos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1908.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta de puestos solicitada por el Escribiente de 3a de la Subprefectura del puerto de Bella Vista, D. Rafael A. Montaña y el de igual categoría de la Ayudantía de Barranqueras, D. Tomás Mazzanti.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	63	Certificados	224	1327 20
Para inscribir	98	Inscripciones	110	826 —
	161		334	2153 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial	$	450 20
Boletín Oficial		— —
Total	$	450 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 4 de Septiembre de 1908	371 261 25	163 354 95	2.731 88	166 086 83	20 —
Total recaudado en el mes corriente	1.478.597 10	650 582 72	34 461 79	685 044 51	860 96
Total recaudado en el transcurso del año corriente	83.706.430 47	38 150.829 40	1.890 285 60	40.041 115 —	564.903 70

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pérez*, Jefe de la teneduría de libros.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 1o AL 31 DE AGOSTO DE 1908

Agosto	INGRESOS	B. de la Nación C. corriente	B. Municipal C. corriente	Títulos pavimentación	CAJA	Agosto	EGRESOS	B. de la Nación C. corriente	B. Municipal C. corriente	Títulos pavimentación	CAJA
1o	Existen. del día 30	1.468.643 32	431.806 80	265 000 —	51 423 85	1o	Salidas				38.441 41
»	Entrada	10.036 30		24.300 —	38.165 88	3	»	73 000 —	13.509 32		168 801 92
2	»	11.995 70		900.800 —	140 052 81	4	»	70.000 —		102.800 —	127.969 10
4	»	26 831 25		300 —	118 647 99	5	»	107.900 —			178 218 01
5	»	24.136 70		600 —	186.274 06	6	»				59.760 12
6	»	19 504 50			40 253 34	7	»	6 200 —			29 247 73
7	»	6.189 35		2.900 —	47 304 29	8	»	99 200 —		36.600 —	173 499 55
8	»	50.268 80		300 —	187.941 33	10	»	12 400 —			74.263 45
10	»	13 330 90		500 —	70 265 76	11	»	90 640 —			154.526 32
11	»	8 312 10			139 980 09	12	»				72.001 84
12	»	39 163 50		700 —	96 034 08	13	»	68.400 —	15 179 71	300 —	195 969 50
13	»	8.671 70		100 —	277.935 99	14	»				216 645 20
14	»	47.115 75		1 300 —	99.708 67	17	»	49.900 —		18.600 —	93 534 42
17	»	14 081 85		1.300 —	137 774 71	18	»	15 000 —	37.254 85		109.970 57
18	»	12.521 65		102.600 —	121.058 40	19	»			130.500 —	72 406 21
19	»	7.790 15		4 000 —	204 027 51	20	»		24.551 13		189.482 90
20	»	136 194 69			66 624 81	21	»			98.800 —	90.722 81
21	»	15 362 40		900 —	88 570 14	22	»	30 000 —		84 100 —	116.081 31
22	»	66 716 12		2.300 —	138.173 61	24	»				46 074 85
24	»	19.313 07		1.600 —	105 594 20	25	»		32.099 51		140.912 21
25	»	36 305 90		2 000 —	134 651 83	26	»		11 466 50		115.761 13
26	»	73 396 69		3.800 —	76.665 37	27	»				87.164 92
27	»	14 849 95		12.400 —	55 901 16	28	»				71.667 61
28	»	16 836 —		9.100 —	54 967 70	29	»			71.500 —	105.318 41
29	»	16 889 45		3.100 —	82 854 45	31	»	80 000 —			239.241 09
31	»	109.754 83		5 200 —	279.472 92	»	Existencia	1.566.572 62	297.745 78	801 900 —	73 642 36
		2.274.212 62	431 806 80	1.345.100 —	3 041.324 95			2.274 212 62	431.806 80	1.345.100 —	3.041.324 95

Adolfo de la Torre.
Tesorero.

Publíquese.
MANUEL J. GÜIRALDES.
Intendente
F. Ruiz Guiñazú, secretario.

Máximo Butta.
Contador.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 198

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1908.

Nombramientos de un maestro de gimnasia y esgrima de un cuerpo y médico de servicio de enfermedades internas del Hospital Militar Central y pases de cirujanos.—Permisos para contraer matrimonio.—Rectificaciones.

Nombramientos:

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1908.—Vista la nota que antecede, de la Inspección de Gimnasia y Esgrima,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase maestro de gimnasia y Esgrima del 1er Batallón del Regimento 8 de infantería, al maestro de gimnasia y Esgrima de 4ª clase Virgilio P. Avellaneda.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1908.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y las razones en que la funda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase médico de servicio de enfermedades internas del Hospital Militar Central al cirujano de regimiento Dr. Luis Cavilloti, procedente del A 2. Pase á prestar sus servicios al A 2 el cirujano de cuerpo Dr. Luis Izzo, de la Escuela de Tiro; y á este instituto el de igual clase en comisión Dr. Neocle Ragusin, de la Inspección General de Sanidad.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Setiembre 2 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Eleodoro Guardia el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa G. Plaza, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Rectificaciones:

En el Boletín Militar Nº 196 1a Parte, por error, aparece destinado á prestar servicios en el 1er Batallón del Regimiento Nº 8 de infantería de linea el capitán de la sección reserva D. Antonio M. Supicichi, debiendo ser al 1er Batallón del Regimiento nº 3 de infantería de linea.

Por error, aparece en el Boletín Militar nº 196 (1ª Parte), como Emilio Otero, el capitán de la reserva del ejército Eugenio R. Otero.

En el mismo Boletín Militar aparece, por error, como capitán de reserva del ejército D. Pastor Obligado, debiendo figurar como subteniente.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03396/P/908.—Agosto 22 de 1908.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja interpuesta por el Sr. A. R. Dillón en la estación Bella Vista, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en 29 de Enero ppdo. por el atraso con que llegó á ese punto en el tren en que viajó.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, el tren 241 que es al que se hace alusión llegó á destino á las 3.10 p.m. en vez de 2.49 como marca el horario y habiéndose producido dicho retardo á causa del accidente que se originó en la estación Palermo en la fecha indicada, y de lo que se declara responsable al Ferrocarril aludido según lo resuelto en Exp. 03396 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto y que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico debe responder por los daños y perjuicios que por tal causa se hayan originado á terceros.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Schneidewind.

02140. P. 907.—Julio 31 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta de que el día 7 de Diciembre del año ppdo. el tren Nº 260 llevó por delante un carro en el paso á nivel, lado este de la estación «Caseros»;

Resultando de las averiguaciones practicadas que á consecuencia del hecho de que se trata resultó muerto el conductor del carro Santiago Pousse y con algunas heridas el menor José Tejo que tambien iba en el mismo, quedando éste destrozado y malamente herido el caballo que lo arrastraba, y

Teniendo en cuenta que la producción del accidente fué debido á un descuido del guarda encargado de la vigilancia de las barreras que dejó éstas abiertas en el momento en que pasaba el tren, y como la empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

A. Schneidewind.

06041/B/908.—Agosto 22 de 1908.—Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario da cuenta de que el día 25 de Abril ppdo. ocurrió el choque de un vagón de hacienda con el tren Nº 37 en el Klm. 417 de la línea principal.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo á causa de que haciendo maniobras en la estación Gálvez por imprudencia del cambista que al largar el vagón mencionado no apretó los frenos á su debido tiempo, por lo que tomando mayor velocidad siguió por la vía general hasta el sitio donde se produjo el accidente, y á consecuencia del cual resultó estropeada la hacienda de que dicho vagón estaba cargado; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario es responsable del hecho referido y sus consecuencias.

Comuníquese, tómese razón en la Sección informante y archívese.

A. Schneidewind.

011311-C-908.—Julio 31 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público y para todo tráfico su estación Coquimbito, y resultando de la inspección de práctica verificada en la misma, que no hay inconveniente en proceder á su habilitación, á excepción del tráfico de hacienda y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar con carácter provisional la autorización solicitada, con la salvedad apuntada, debiendo permitir inmediatamente las tarifas correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en todas las secciones y fecho archívese.

A. Schneidewind.

05339-S/908.—Agosto 24 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud da cuenta que el día 15 de Marzo ppdo. descarriló en la estación Río Santiago un coche del tren 240.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de se trata se produjo á consecuencia de que el cambio donde el mismo tuvo lugar, fué movido por personas extrañas al personal de la Empresa de donde se desprende que no se ha procedido á su oportuna vigilancia, contraviniendo al art. 5º inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles y habiendo originado por la tal causa el atraso de los trenes 387, 478, 182, 363, 386, 365, 388, 200, 165, 369, y 167 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente referido y sus consecuencias.

Comuníquese, tómese razón en la Sección informante y archívese.

A. Schneidewind.

013088-C-908.—Agosto 22 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta que el día 17 de Febrero ppdo. se produjo el choque de la máquina 260 con un carro en el segundo paso á nivel de la estación Río Segundo, lado Villa María;

Resultando de las averiguaciones practicadas que no se ha conseguido plenamente evidenciar en las circunstancias en que se produjo el hecho, á consecuencia del cual resultó completamente destrozado el carro y herido gravemente su condutor el menor Carlos Vaca y;

Teniendo en cuenta que el paso á nivel donde ocurrió el accidente se encuentra desprovisto de barreras, así como todos los de la estación indicada, lo que significa un peligro constante para el tráfico en general que se opera á través de las vías principalmente en los primeros, lado Norte y Sud de la estación, lo que ha motivado la presentación del Gobierno de de la Provincia de Córdoba solicitando la adopción de medidas tendientes á la desaparición de tal estado de cosas y;

Considerando:

Que el tráfico que se opera por los pasos indicados, es lo suficiente intenso para hacer efectiva en dichos pasos la disposición del art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con los informes que preceden de la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

1º Sobreseer provisionalmente en el accidente á que se refiere el presente expediente, y

2º Ordenar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino la colocación de barreras y guardas encargados de su vigilancia en en los pasos á nivel de las calles Pilar y López de su estación Río Segundo, fijándosele un plazo de quince días para la presentación de los planos correspondientes y de treinta días para la terminación de las obras

Comuníquese, fecho pase á la sección informante para que tome razón y en oportunidad informe sobre el cumplimiento á lo resuelto.

A. Schneidewind.

01824-C-908 Agosto de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril Central Argentino da cuenta que el día 9 de Diciembre del año ppdo. fué atropellado por el tren de carga nº 22 el menor Pedro Rom en las inmediaciones del paso á nivel de la calle General Mitre, de su estación Pergamino;

Resultando de las averiguaciones practicadas que la víctima se había introducido en la vía por el mencionado paso á fin de cazar pajaritos en compañía de otros menores y en esta circunstancia se presume que vista la poca velocidad que traía el tren que le causó la muerte ha pretendido cruzarlo, produciéndose entonces el accidente;

Teniendo en cuenta que el personal de la Empresa no conocía la permanencia de la víctima en la vía y el de la misma á cargo del tren declara que ignora la producción del hecho como así mismo que las barreras del paso referido al acercarse aquél, se encontraban bajadas; que puede repetirse el caso de accidentes en dicho paso y en otros de la misma estación que se encuentran en iguales condiciones pues que no tienen guardabarreras y para diez pasos á nivel sólo se cuenta con cinco de éstos, además de la falta de campanillas anunciadoras de la proximidad de los trenes para ser bajadas en oportunidad y lo que se efectúa á medida que se van divisando, lo que, agregado al peligro que encierra, teniendo en cuenta la distancia que se hallan uno de otro, resulta un procedimiento bastante primitivo y

Considerando:

Que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber dado las instrucciones necesarias para que desaparecieran las irregularidades notadas, lo que no se ha llevado á la práctica y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa;

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no es responsable del accidente referido y ordenarle proceda dentro del término de diez días á la colocación de campanillas anunciadoras en las casillas de los guardabarreras, de todos los pasos á nivel de la estación Pergamino que carezcan de dicho aparato, debiendo establecer aquellos empleados con residencia fija en los pasos existentes en las calles Boulevard Mitre, Sin Nombre, Buen Orden y Mercedes, de acuerdo con el art. 5º, inc. 5º de la Ley General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, pase á la sección informante para que tome razón é informe en oportunidad sobre el cumplimiento á lo resuelto.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Por falta de número legal no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del corriente se cita nuevamente á los Señores Accionistas para una nueva Asamblea Ordinaria y otra Extraordinaria que tendrán lugar el día 10 de Septiembre 1908, para tratar los asuntos indicados en las

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria: 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2º Aprobación de la Memoria del Directorio y del Balance al 30 de Junio de 1908 y lectura del informe del Síndico. 3º Aprobación del Dividendo á distribuir. 4º Elección del Directorio y del Síndico para el nuevo ejercicio.

Asamblea Extraordinaria: Prorrogación de la duración de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación para asistir á la Asamblea depositar sus acciones en la sede de la Sociedad por lo menos cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.—El secretario. Nº 434-v-10 sepbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llamando á propuesta para la provisión de 200 monturas para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase á propuesta para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 p.m. para la provisión de (200) doscientas monturas, con destino á las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio.—Buenos Aires, Agosto.... de 1908. El Sub-Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISÓN DE MONTURAS CON DESTINO Á LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

1º Las monturas serán en un todo iguales á la muestras existentes en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, tanto en calidad como en el número de prendas que entran en su composición.

2º Los precios se establecerán por cada montura completa, en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Las propuestas se presentarán en un sello del valor de cinco pesos m/n, y serán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Ministerio, por el valor del 5% del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

4º Las propuestas serán presentadas, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría del Ministerio del Interior, para ser abiertas el día 7 de Septiembre á las 2 p. m. en presencia del Señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.

5º El pago será al contado después de ser recibidas de conformidad las monturas solicitadas y previo los trámites del caso.

6º El Ministerio se reserva el derecho de aumentar ó disminuir el número de monturas solicitadas, según sea el estado de la respectiva partida del Presupuesto y de rechazar las propuestas que no se presenten el la forma que indica el presente pliego de condiciones.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—*O. S. Alcacer.* v 7 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las oficinas de correos y telégrafos durante el ejercicio próximo de 1909. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el Lunes cinco de Octubre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1908.—El Jefe. v-5-octb.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 29 de Septiembre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes y calzado á los Jefes y Oficiales de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores y Maestros de Banda de Policía. Informes y pliego de condiciones se darán á los interesados en la División Administrativa de la misma.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1908.—Antonio Bustriáso, Jefe de Oficina. v-29 Septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

EDICTOS

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Pino desde 3 de Febrero hasta Cabildo, Avenida Manuel Quintana desde Callao hasta Junín, Serrano desde Guatemala hasta Charcas, Vidal desde Avilés hasta Virreyes, Mariano Acosta desde Rivadavia hasta Candelaria, Paraná desde Juncal hasta Arenales y de Arenales á Montevideo, Libertad entre Posadas y Paseo de Julio y entre Avenida Alvear y Posadas y Viamonte entre Cerrito y Libertad, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio vence el 15 del corriente y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la ley vigente sobre pavimentación.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1908. —El Jefe. v 15 sept.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Defensa desde Luján hasta Caseros para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Septiembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha incurrirán en la multa que determina el artículo 5° de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Agosto 29/908.—El Jefe. v-10 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino á los Hospitales Municipales, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1908.
v-11 Septiembre.

Licitación para la transformación del sótano de la sala N° 12 del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo á las 2. p. m. Plano y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1908.
v-10-Septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Posadas de Artes á Libertad De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 1o de Setiembre de 1900 —El secretario. v-9 Stiembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles, carne, leche, manteca y otros artículos de consumo, para el año de 1909. Tendrá lugar el 28 de Septiembre próximo, á. las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes — Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.—El Director.
v-23 Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Libros y formularios para las Aduanas

Buenos Aires, Agosto 21 de 1908.

Siendo necesario proceder á licitar la provisión de libros en blanco y formularios necesarios para las Aduanas y Resguardos de la República en el ejercicio de 1909,

SE RESUELVE:

Sáquese á licitación la provisión de los libros y formularios que se detallan en la planilla adjunta, debiendo los interesados presentar propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de este Ministerio el día 15 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

En la Sección Inspectores de la División de Aduanas del Ministerio de Hacienda, estarán á disposición de los interesados los datos y antecedentes necesarios, los que podrá ser consultados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

Pliego de condiciones á que deberá sujetarse la licitación para la provisión de libros y formularios para el servicio de las aduanas en el año 1909:

1o Las especies y cantidades de libros y formularios á proveerse, son las que se detallan en la relación que acompaña el presente pliego.

2° Las propuestas deberán presentarse detalladas, transcribiendo exactamente la nomenclatura y numeración establecida en la relación, y especificando en cada libro el número de fólios ó páginas, largo y ancho del libro, clase de encuadernación, calidad de papel á emplear, si lleva ó no funda, término unitario, precio é importe total de la partida, y en cada formulario la clase de papel, término unitario, precio é importe.

3o Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales á emplear en la confección, selladas y numeradas, debiendo relacionarse con el número de cada una de éstas, las explicaciones que con respecto á la calidad de ellas, á emplearse en la confección, se especifiquen en la propuesta.

4° Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional, por la unidad y calcularse el valor de cada partida, á fin de establecer el monto total de la propuesta.

5° La entrega completa de los libros y formularios que se licitan deberá quedar terminada antes del 1° de Diciembre del corriente, y ella se efectuará en el lugar y forma que determinará el Ministerio de Hacienda, lo que se hará constar en el contrato.

6° El rayado y leyenda de los libros, como el texto de los formularios, se ajustará estrictamente á los modelos que se pondrán á disposición de los interesados, y el contratista estará obligado á proveer con sujeción á ellos, siendo de su cuenta la reposición de aquellos que no encuentre de conformidad con los mismos, salvo el caso que justifique con la respectiva prueba que el error es imputable al empleado que puso el conforme.

7° El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

8° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Subsecretario de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

9o Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

10. En las propuestas no podrán hacerse agregados, ni ponerse notas que no formen dentro del cuerpo principal de la misma, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen á las presentadas.

11. Aprobada por el Gobierno la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta, el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentara en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

12. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo de entrega de los arts. dará derecho á este Ministerio para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

13. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

14. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosas ó que ofrezca mayores garantías, ó rechazarlas todas.

15. Las propuestas podrán hacerse por el todo ó por cualquiera de los cuatro grupos en que se divide la licitación. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1908.—*J. de la C. Puig*, secretario.

Aduana de Bahía Blanca—1 libro diario de 300 páginas, 1 libro mayor de 150 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Concordia—1 libro diario de 300 páginas, 1 libro mayor de 150 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Corrientes—1 libro diario de 250 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Colón—1 libro diario de 200 páginas, 1 libro maypr de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Empedrado—1 libro diario de 200 páginas, 1 libro mayor de 200 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Gualeguay—1 libro diario de 200 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Gualeguaychú—1 libro diario de 250 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Goya—1 libro diario de 257 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 150 folios.

Aduana de La Plata—1 libro diario de 400 páginas, 1 libro mayor de 200 folios, 1 libro caja de 150 folios.

Aduana de Monte Caseros—1 libro diario de 150 páginas, 6 columnas, 1 libro mayor de 80 folios, 6 columnas, 1 libro caja de 80 folios.

Aduana de Rosario—1 libro diario de 500 folios, 6 columnas, 1 libro mayor de 500 folios, 6 columnas, 1 libro caja de 100 hojas.

Aduana de San Nicolás—1 libro diario de 300 páginas, 1 libro mayor de 150 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Santa Fe—1 libro diario de 250 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana del Uruguay—1 libro diario de 150 páginas, 1 libro mayor de 80 folios, 1 libro caja de 80 folios.

Aduana de Salta—1 libro diario de 200 páginas, 1 libro mayor de 80 folios, 1 libro caja de 80 folios.

Aduana de San Juan—1 libro diario de 150 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Aduana de Jujuy—1 libro diario de 150 páginas, 1 libro mayor de 80 folios, 1 libro caja de 80 folios.

Receptoría de Alvear—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, un libro caja de 60 folios.

Receptoría de Bella Vista—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría Barra Concepción—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Barranqueras—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Campana—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 de caja de 60 folios.

Receptoría Cachí—1 libro diario de 80 páginas 1 libro mayor de 48 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Cieneguillas—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Diamante—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría Esquina—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría Formosa—1 libro diario de 200 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Receptoría Helvecia—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría Jachai—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría La Paz—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 libro caja de 60 folios.

Receptoría Orán—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Paso de los Libres—1 libro diario de 150 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 libro caja de 60 folios.

Receptoría de Posadas—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 libro caja de 60 folios.

Receptoría Bermejo—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría La Quiaca—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Santo Tomé—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría San Pedro—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 libro caja de 60 folios.

Receptoría Santa Victoria—1 libro diario de de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Villa Constitución—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Victoria—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Vinchina—1 libro diario de 80 páginas; 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Viedma—1 libro diario de 100 páginas, 1 libro mayor de 50 folios, 1 libro caja de 50 folios.

Receptoría Tinogasta—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Yaví—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Receptoría Zárate—1 libro diario de 130 páginas, 1 libro mayor de 60 folios, 1 libro caja de 60 folios.

Aduana Mendoza—1 libro diario de 150 páginas, 1 libro mayor de 80 folios, 1 libro caja de 80 folios.

Aduana Paraná—1 libro diario de 250 páginas, 1 libro mayor de 100 folios, 1 libro caja de 100 folios.

Receptoría Chubut—1 libro diario de 80 páginas, 1 libro mayor de 40 folios, 1 libro caja de 40 folios.

Aduana de La Plata Contaduría—1 libro de recaudación diaria s/formulario núm 1.

Oficina de registros—1 libro para anotaciones de importación s/formulario núm 2, 1 libro para anotaciones de permiso de importación s/formulario núm 3, 200 planillas para anotaciones de lo recaudado por exportación s/formulario núm 4, 200 planillas para anotaciones de lo recaudado por faros y sanidad s/formulario nº 5, 400 planillas para anotaciones de lo recaudado por importación s/formulario núm. 6, 100 planillas para anotaciones de las averías concedidas s/formularios núm. 7, 100 planillas para anotaciones de libre despacho s/formulario núm. 8.

Oficina de giros—1 libro para anotaciones de documentos de cargo preventivo s/formulario núm. 9.

Oficina de vistas—1 libro para giros de documentos s/forumlario núm. 1, 1 libro para anotaciones de permisos de importación s/formulario núm. 2, 1 libro para anotaciones de encomiendas postales s/formulario núm. 3, 1 libro para anotaciones de análisis s/formulario núm .4.

Alcaidía—6 libros de cuentas corrientes de importación formulario A, 1 libro para liquidación de importación formulario B, 1 libro para anotaciones de carga y descarga de cereales formulario C, 1 libro de cuentas corrientes de exportación formulario D, 50 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/5000 formulario 1, 50 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/5000 formulario 2, 58 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/5000 formulario 3, 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/10004, 24 libretas de 100 hojas c/u sin numeración formulario 4, 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/1000 formulario 6, 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/1000 formulario 7, 2000 planillas de descarga formulario 8, 20 libretas índice de 28 cent. de alto por 13 de ancho, 20 libretas de 33 cent. de alto por 22 de ancho de 100 hojas c/u para anotaciones ramaneo numeradas del 1/100 c/u, 1000 carpetas del modelo núm. 9 que se acompaña.

Resguardo y sus destacamentos—1 libro de entradas y salidas de buque con pasavante formulario 1, 1 libro de entradas y salidas generales de buques formulario 2, 2 libros para los destacamentos de río Santiago y dique núm. 1 formulario 3, 1 libro para anotaciones de pólizas, 150 hojas formulario 4, 1 libro para anotaciones de expeditor de buques formulario 5, 1 libro para anotaciones de solicitudes formulario 6, 1 libro para anotaciones de permisos de desembarco formulario 7, 1 libro para parciales de importación formulario 8, 1000 planillas para anotaciones de buques existentes y operando en el puerto formulario 11, 1000 planillas de visitados racios de buques formulario 14, 1000 planillas de pasavantes de boletos de exportación formulario 15, 10 libretas talonarias para órdenes de guinches de 250 hojas c/u numeradas formulario 18, 10 libretas talonarías para pago de guinches de 250 hojas numeradas formulario 19, 20 libretas talonarias de papeletas de descarga formulario 20, 6 libretas índices para recibos de documentos.

Aduana de Rosario—Secretaría—1 libro de entradas y salidas modelo 1.

Alcaidía—4 libros caratulados de 225 fojas s/modelo 1, 3 libros caratulados de 150 fojas s/modelo 1, 4 libros caratulados de 225 fojas Depósito nº s/modelo 1, 3 libros caratulados de 150 fojas Depósito nº s/modelo 1, 7 libros caratulados de 50 fojas Resumen Diario s/modelo 2, 1 libro caratulado de 250 fojas Cuentas Corrientes s/modelo 3, 7 libretas de 50 fojas s/modelo 4, 7 libretas de 25 fojas s/modelo 5, 1 libro anotaciones de parciales 325 fojas s/modelo 6.

Contabilidad—1 Libro Recaudación Diaria 400 folios s/modelo A,

Oficina de Giros—2 Libros de entrada y salida de 301 folios doble c/u s/modelo 1,

Oficina de Vistas—1 libro de manifiestos de despachos del 1/1000 orden correlativo s/modelo 1.

Oficina de registros—1 Libro en forma de Diario s/modelo 1, Libro índice para entradas de buques 5 fojas cada letra foliado s/modelo 2, 1 Libro índice salida de buques id. id. s/modelo del 3, 1 Libro permiso importación s/modelo 4.

Resguardo—1 Libro de entrada y salida de documentos Destacamento Sud s/modelo 1, 1 Libro de entrada y salida de documentos Destacamento Norte s/modelo 2, 1 Libro copia de manifiesto Destacamento Sud s/modelo 3, 1 Libro copia de manifiesto Destacamento Norte s/modelo 4, 1 Libro entrada y salida de buques Destacamento Sud s/modelo 5, 1 Libro entradas y salidas de buques Destacamento Norte s/modelo 6, 1 Libro guías de removido s/modelo 7, 1 Libro boletos de embarque s/modelo 8,

Aduana de Bahía Blanca—22 Libros s/formularios del 1/22,

Oficina de Estadística—Importación sujeta á derechos:

3 Libros índice de 300 hojas de 25 X 40 s/modelo 1/22, 3 Libros Importación libre de derechos con todo el abecedario igual al s/modelo 2, 3 Libros encomiendas postales internacionales s/ modelo 3, 2 Libros parciales remitidos al Departamento General Estadística s/modelo 4, 2 Libros movimiento de capitales etc. etc. s/ modelo 5, 2 Libros demás recaudaciones s/modelo 6, 2 Libros ranchos y provisiones de buques s/modelo 7, 2 Libros exportación de cereales y frutos del país Interior y Exterior s/modelo 8, 1 Libro navegación Exterior á vapor s/modelo 9, 1 Libro navegación Interior (igual al model) s/modelo 10, 1 Libro mercaderías despachadas en franquicia s/modelo 11, 50 Libros en blanco.

v 15-Septiembre.

LICITACION

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco, que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1909, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—*J. de la C. Puig*, subsecretario. v-15 septiembre.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del Señor Administrador de de la Aduana de la Capital D. Cárlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos de la oficina de Remate Victoria 240, dentro los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295, de las Ordenanzas de Aduana y 117, del decreto reglamentario de la misma.

1 bulto marca P. O. venido por el vapor Cap. Arcona entrado al puerto el 2 de Julio de 1908, procedente de Hamburgo, 1 bulto H. R S id id id id id, 1 bulto s/m. id id id id, 1 bulto P. C. Pampa Marsella, 3 de Julio, 1 bulto H. T. W. «Auland» Amsterdan, 4 id, 1 bulto Paublo Pafi Montevideo Hamburgo id 7 id, 1 bulto A. Witsone Aragón Soupton id 7 id, 1 bulto D P id id id id id, 2 bultos C S Magellan Burdeos id id, 1 bulto O Alves de Lima id id id, 1 bulto S. Colleti La Plata Marsella id 13 id, 1 bulto C N Konig F. Agnot Hairburg id 14, 1 bulto H K C id id id id, 1 bulto G N en triángulo id id id id, 1 bulto F P id id id id, 1 bulto W E C id id id id, 4 bultos J. M. Baña y Cía. id id id id, 1 bulto Mauthe y Cía., 1 bulto Eugene Keuller Ramasan Liverpool id 14 id, 1 bulto Dr. Peunell Araguaya Soupton 21 id, 1 bulto J. B. Uriburo id id id id, 1 bulto J. Nood id id id id, 1 bulto V O C id id id id, 1 bulto José Peña id id id id, 1 bulto R. de Mini id id id id, 1 bulto B M C id id id id, 1 bulto J. Drooher id id id id, 4 bultos F H Prince de Udini Génova id 23/908, 1 bulto E C. Pomtos Hamberes id 27 id, 1 bulto D C Chili Burdeos id id, 1 bulto E F id id id, 1 bulto G M id id id id, 1 bulto C M id id id id, 2 bultos M A C id id id id, 1 bulto N. Mihanovich id id id id, 1 bulto Esteves y Ubilla P. de Satrustegni Barcelona id 28, 1 bulto Mariano Romero id id id id, 1 bulto L C id id id id, 1 bulto L. O. y Cía. id id id id, 1 bulto R R C id id id id, 1 bulto E M D id id id id, 1 bulto A B France Marsella id 25, 1 bulto J. Loraci Cap. Blanco Hamburg id 29, 1 bulto M Astigarraga A. Ironde Havre 30 id, 1 bulto Manuel Pinates P. de Satrústegui Barcelona id id, 1 bulto N. W. Narroma Petrofosis Hamburgo id id, 3 bultos J. J. W. P. Cap. Arcona Hamburgo id 2/908.—El Jefe. v-10 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños y consignatarios de los equipages, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240 á retirar antes de los quince días subsi-

guientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de Aduana y 137 del decreto reglamentario de la misma:

1 bulto marca P. R. venido por vapor Ramesey entrado al puerto en Mayo 23/908 procedente de Liverpool, 1 bulto Massey Nile id. 24 id. Soupton, 1 bulto C. M. id. id. id. id., 1 bulto Schiaffino «Attivista» id. 27 id. Génova, 1 bulto P. Fernández P. de Satrústegui Barcelona. 1 bulto J. Drecher Aron Soupton Marzo 29/908, 2 bultos M Pelazza «Santa Fe» Marzo 30 de Hamburgo, 1 bulto H. W. Fellovos «Belbachara» id 31 id Liverpool, 1 bulto L. Su naus 590 «Ironig Wilhelror II id id Hamburgo, 1 bulto Alberto Martínez «Hinaustan» Abril 4 de 1908 Liverpool, 9 bultos A. A. contramarca V. D. C. «Cordilleer» Burdeos, 1 bulto Sanit Hnos. id id id, 1 bulto Siminarios H. Tamora id id id id, 1 bulto Santiago Miglia «Júpiter» Río Janeiro Abril 11 de 1908, 1 bulto 150 en diamante: «Cap Vilano» Hamburgo Abril 14 de 1908, 1 bulto O. W. id id id id id, 1 bulto Nary «Amazón» Supton id id Julius Dreher id id id id, 1 bulto E. González Moven «Ontanari» Liverpool id 15 de 1908 1 bulto E. Colombo id id id id, 1 bulto V en diamante contramarca C. F. id id id, 1 bulto Fernández Aisfosi «Halizams» id id id id, 1 bulto P. Macforiane «Tnames Souftan» Abril 21 de 1908, 1 bulto J. Dretrer «id» id id id, 1 bulto G. L. W. «Bellailsa» Liverpool id id id, 1 bulto N B contramarca D Magelban Burdeos Abril 21 908, 1 bulto Brauss Mahor Anus telland Amsterdar Abril 24/908, 1 bulto S A en circunferencia contramarca Cap Arcona Hamburgo id 24 id, 1 bulto Silvassi Macia Toscana Génova id 24 id, 1 bulto Miguel Martínez F. Gerty id 27 id Liverpool, 2 bultos J. Parra León 13 Barcelona Abril 27/1908, 1 bulto E. Cazes id id id id, 1 bulto S. L. Amiral Jaurriberry Havre id 28 id, 1 bulto M O Posta Hamphiere Liverpool id 29 id, 1 bulto Oka Suberalth Ibis Victoria Gottemberg id 29 id, 1 bulto L. Hanerman Homerias Liverpool id 30 id, 1 bulto Angela Cusenona Sardegna Génova Mayo 1º/908, 1 bulto Esterco Ubilla Cervantes Liverpool Mayo 2/908, 1 bulto C en diamante nº 417 Clyde Mayo 8/908 Soupta. 1 bulto Lany Kloeffing id id id id, 1 bulto C D Wintter id id id id, 1 bulto P. Macforland id id id id, 1 bulto N Mihanovich id id id id, 3 bultos P de N en diamante Casilda Nueva York Mayo 5/908, 3 bultos T P vapor Equita Genova Mayo 9/908, 1 bulto W L en diamante Hyacinthus Liverpool Mayo 11/908, 1 bulto A nº 854 Araguaya Soupton id id, 1 bulto M S C nº 357 Highland Healhor Liverpool id 12 id, 1 bulto A D C 8249 Gatla Bremen id 12 id, 1 bulto N M en cuadrado Normandy Liverpool id 13 id, 1 bulto Hecione Plata Marsella id 14 id, 1 bulto A M X 240 Queen Mary Nueva York id 15 id, 1 bulto Henry Joseft Verdi id id id, 1 bulto Torrado William Chili Burdeos id 16 908, 1 bulto R Barbieri Nile Supton id id, 1 bulto Asborf Soupton Nile, 1 bulto E C Moodi Hamburgo Cap Blanco, 1 bulto cervecería Buenos Aires id id id, 1 bulto G B Soupton Araoz id 26 id, 1 bulto R Barbieri Saupton Araoz id id, 1 bulto A A Soupton Araoz id id, 1 bulto J D Gilson Soupton Avon id, 1 bulto E N López Barcelona P. de Satrústegui id 28 id, 1 bulto P Alvarez García Marsella Italie id id, 1 bulto E González Moreno Liverpool Canovas id id, 1 bulto M O Pasta id id, 1 bulto A Rocatagliata Genova Río Amazonas, 1 bulto F G Hamburgo Cap Ortegal Junio 10/908, 1 bulto Roger Serirger id id id, 1 bulto B R Burdeos Atlantique id id, 1 bulto P B Glaston Brasilian, 1 bulto M Bremen Delfland id id, 1 bulto H Korrk Hamburgo Santos id id, 1 bulto R Barbieri Liverpool Highland Wath id id, 1 bulto J Brandin Hamburgo K. Willim II id, 1 bulto S V id id id id, 1 bulto F Cuneo Golelmberg Princesa Inzehang id id, 6 bultos fierro Bruxelas contramarca F B en diamante Londes Pontauro, 1 bulto M en diamante Londres Pontauro, 1 bulto I D en diamante Londres Veronese, 1 bulto R Barbiere Snpton Asturias, 1 bulto D Miles id id id, 1 bulto Mario Fuchini id id id id, 1 blto Mario Fuchini id id id id, 1 bulto H E Grehen id id id id.—El Jefe. v-9 septiembre.

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital durante el año 1909.

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Septiembre de 1908, á las 4 p.m. en la oficina del subscripto.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana, todos los días hábiles de 11 a.m. á 4 p.m.—Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-10-Sep.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Maudet, por el término de nueve días, contados desde la fecha, á fin de que comparezca á esta Contaduría General á tomar la intervención que le corresponde en el sumario que se sigue—Expediente Nº 13238, letra D, año 1907,—relacionado con su gestión como Comisario de la Defensa Agrícola.—Contaduría General, Septiembre 4 de 1908. Los secretarios. v-15 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la Ley Nº 4349, Doña Claría Gutiérrez de Igarzábal, por sí y en representación de sus hijos menores Clara María, Eva María y José Domingo Pablo Igarzábal en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado D. Domingo Igarzábal. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1908. El secretario. v-16-septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. María Goñi de Salazar, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Miguel Salazar.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1908.—El secretario. v-16-Sepbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Elvira Palacios de Castro Sundblad, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro y Elvira Isabel Tomasa Castro Sundblad, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado D. Pedro Castro Sundblad.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1908.—El secretario. v-12 Septiembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 12 de Septiembre á las 3 p. m., para el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Edmundo J. Palma. v-12 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Septiembre del corriente año, para la provisión de los libros é impresos necesarios para el ejército y reparticiones militares durante el año 1909. Por informes y pliego de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario. v 10-sepbre.

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre del corriente año, para la provisión de artículos necesarios para el ejército durante el año 1909 compuestos de: tejidos y confecciones, mercería y botonería, ferretería, cueros y artículos de zapatería y talabartería, calzado, equipo y varios. Por detalles, informes y pliegos de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario. v-4-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Septiembre del corriente año para la provisión de 52.000 metros de brin, de acuerdo con la muestra tipo de la Intendencia de Guerra. Por informes y pliego de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario. v-23 septiembre.

Llámase á propuesta hasta el 23 de Septiembre á las 3 p. m para el arrendamiento de una Chacra de 100 hectáreas en Roca (Río Negro) por el término de cinco años.

Las condiciones pueden verse en la Comisaría de Policía de Roca, en la Administración de Propiedades (Intendencia de Guerra) y Mayoría del batallón 8º de infantería en Bahía Blanca.—El secretario. v-23 septiembre

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en el arroyo «Urquiza» jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Uruguay y que se encuentra depositada en esta dependencia. Sus dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 4,76 manga mts. 1,47 y puntal mts 0,54; tiene el nombre de «La Criolla», es de construcción lisa, de pino tea, su estado de conservación es regular.—Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—P. A.—A. Mallea, secretario. Oficial 1º. v-1º-octubre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha á nafta que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de madera, 6m70 de eslora, 1m68 de manga y 0m80 de puntal, con motor marca «Marine», tiene un toldo de loneta con sus correspondientes cenefas, una cada de lona para lancha, ocho candeleros de madera para toldo, un asta bandera de madera, rota, una rueda de bronce para el timón con guardines de cadenillas del mismo metal, cuatro guarda cabos de bronce, dos cornamusas de bronce, proa y popa, dos barandillas de bronce, proa y popa, seis pilas en mal estado; esta lancha se encuentra en buen estado de uso. Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique A. Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa que fué recogida en las aguas del río de La Plata y que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de esta Capital, cuyas dimensiones son las siguientes: 5m95 de eslora, 1m20 de manga, y 0m40 de puntal; Nº 3367 de matrícula, forro y regala de cedro, curvas y taco de algarrobo, pintada de color negro y con una cadena de cuatro metros. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-12 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 30 del corriente á las 3 p. m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre la cañada de Castañones en Villa Nueva (Córdoba) Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 1/908.
v-30 septiembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe). Apertura propuestas, el día 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-9 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Ocho Vados á la Puerta (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Agosto 4 de 1908.
v-16 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Paraná.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Paraná, hasta el día 22 de Septiembre próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Septiembre de 1908.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en la ciudad del Paraná, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 26 de Septiembre de 1908, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-26 septiembre.

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de 15 rodillos comprensores, 15 máquinas tipo Champión, y 15 tractores á vapor. Datos en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno). Agosto 8 de 1908.—El secretario. v-21 septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de Octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de San Juan. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno,—2º piso.—Buenos Aires, Sepbre 4 de 1908. v 3 octubre

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de los edificios destinados á Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas: (Casa de Gobierno 2º piso). —Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.
v-12 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión y colocación de Vías Decauville, en el Nuevo Hotel de Imigrantes de la Capital. Datos, en la Dirección de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno, 2º piso. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.
v-12 septiembre.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la Capital, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2º piso.—Buenos Aires, Abril 15 de 1908.
v-14 septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTOS

Por orden del señor Jefe de la División se hace saber al señor Arthur Gilderdale, que deberá pasar por esta oficina para notificarse de una resolución recaída en los expedientes M-2632, 2633, 2724, 2788, 2789 y 2790/1908, debiendo traer para reposición un sello de ($ 11) once pesos moneda naun sello de once (11 $) pesos moneda nacional, uno de pesos diez ($ 10); uno de pesos nueve ($ 9) y tres de pesos ocho ($ 8) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-22 septiembre.

Por orden del Señor Jefe de la División, se hace saber al señor Ricardo Martín, que deberá pasar por esta Oficina para notificarse de una resolución recaída en el expediente 3686-M-1899, debiendo traer para reposición, sellos por valor de pesos ($ 22 m/n) veintidós moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-17 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso para trabajo formal

Exp. O-3737-1906.—Por resolución del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 29 de Julio ppdo. ha vencido el permiso para trabajo formal, concedido á la Compañía Aurífera del Neuquen, cesionaria de los Señores Oster y Guthmann, en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, sobre el Arroyo Camelón que desemboca en el Río Neuquen.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. S—3739—906.—Por resolución del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Agosto ppdo., ha vencido el permiso para trabajo formal, concedido á la Compañía Aurífera del Neuquen, cesionaria de los Señores Guillermo Schmidt y Cª., en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, sobre el Arroyo Rahuecó, que desemboca en el Río Neuquen.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1908.—Juan R Montes de Oca, secretario. v-7-septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

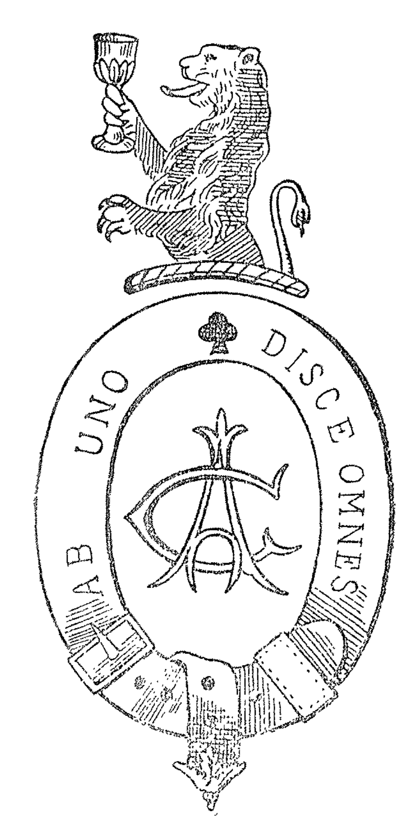
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.061

«Ciba»

Agosto 31 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 septiembre.

Acta nº 24.092.



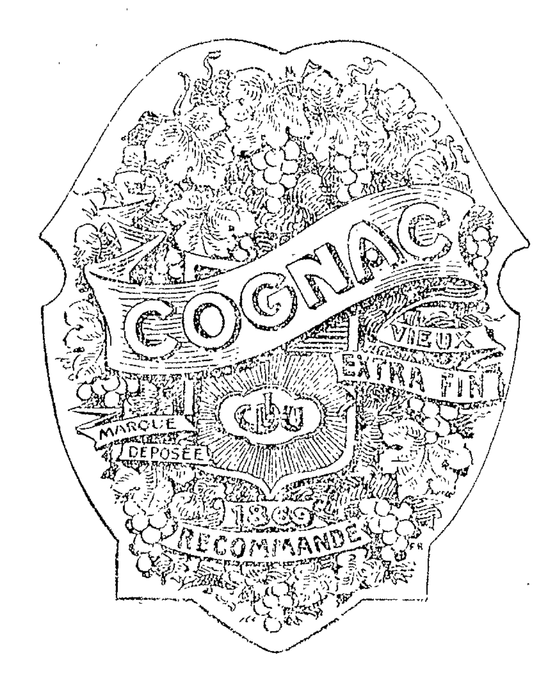
Septiembre 4 de 1908.—Antonio Gravano.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 12 sepbre.

Acta nº 24 091

«La Japonesa»

Septiembre 4 de 1908.—Adolfo Mantels y Cía.—Artículos de las clases 9, 16, 18, 19 20 y 22. v 12 sepbre.

Acta nº 21.092



Julio 31 de 1907.—Balbiani, Ferraria y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada.)
v-10 septiembre.

Acta nº 24.064



Agosto 31 de 1908.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer & Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 septiembre.

Acta nº 24.043

HOLLINS BROS & CO

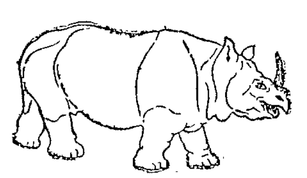
Agosto 28 de 1908.—Horrockses, Crewdson & Cº Ltd.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-10 septiembre.

Acta nº 24.074

BRADES Cº

Septiembre 1º de 1908.—William Hunt & Sons The Brades Ltd.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 42, 75 y 78.
v-10 septiembre.

Acta nº 24.075



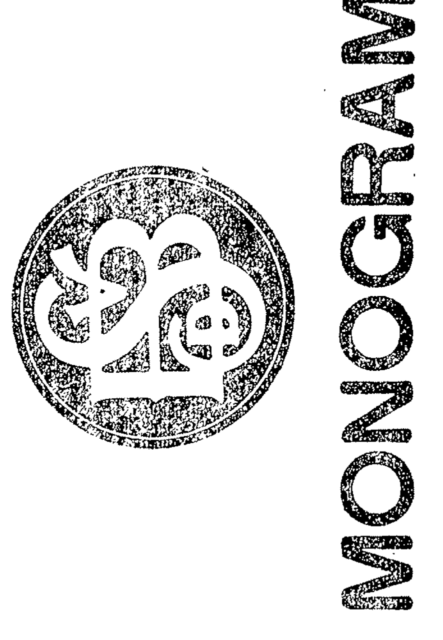
Septiembre 1º de 1908.—William Hunt & Sons The Brades Ltd.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 42, 75 y 78.
v-10 septiembre.

Acta nº 24.082

«Mack»

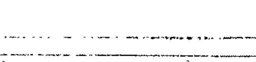
Septiembre 2 de 1908.—Ritchie, Tuddenham y Co.—Artículos de la clase 29.
v-10 septiembre.

Acta nº 24.081



Septiembre 2 de 1908.—Bonke van der Sluys.—Artículos de las clases 1, 4, 61 á 71 lechería y sus derivados, clase 80.
v-10 septiemdre.

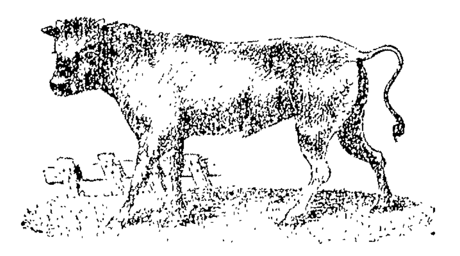
Acta nº 24.078




Septiembre 1º de 1908.—Alfonso Jannone.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v 10 sepbre.

Acta nº 24.083

«El Becerro»



Marca Registrada

Septiembre 2 de 1908.—Riva, Baranda y Cía.—Artículos de las clase 10, 26, 53, 54 y 57.
v 10 sepbre.

Acta nº 24.073



Septiembre 1º de 1908.—Edmundo Homps.—Artículos de las clases 1 á 79, menos cementos
v-10 septiembre.

Acta nº 24.076



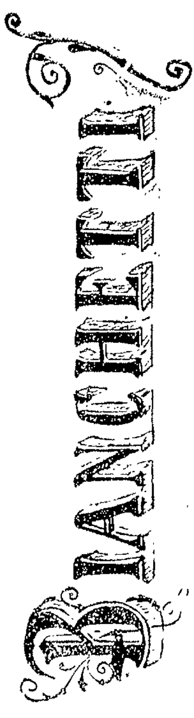
Septiembre 1º de 1908.—A. A. Pini.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v 10 sepbre.

Acta nº 24.077



Septiembre 1º de 1908.—Dubois Laleuf.—Artículos de las clases 11 y 79. v 10 sepbre.

Acta nº 23.449



Junio 15 de 1908.—Bianchetti Hermanos.—Artículos de las clases 16 á 28, 32, 35, 38 y 75. (Duplicado)
v-10 septiembre.

Acta nº 24.080



Septiembre 2 de 1908.—José Menéndez.—Artículos de la clase 59. v 10 sepbre.

Acta nº 24.079

«Sulvarol»

Septiembre 2 de 1908.—Francisco Comas.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v 10 sepbre.

Acta nº 24.085

«Touché»

Septiembre 3 de 1908.—Sociedad Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79, especialmente sopletes para obtener altas temperaturas por la reunión de oxígeno con otros gases, para fundir, soldar, cortar y perforar metales, de las clases 22 y 80.
v-11 septiembre.

Acta nº 24.069



MÉLANGE-BIFFI

L Illustre Senatore
DOTTOR
PAOLO MANTEGAZZA
così parla dei prodotti del
FU PAOLO BIFFI
ora
BIFFI-ROSSI

Fra le molte Specialità vi troverete quel famoso
MÉLANGE
che noi stimiamo come bevanda pei sani, e dobbiamo consigliarlo come una delle tante medicine amare, che hanno nella dolce vita dell'uomo il loro quarto d'ora d'opportunità
Anche l'amaro ha la pro. priamissione in questo basso mondo sublunare

BIFFI-ROSSI
MILANO

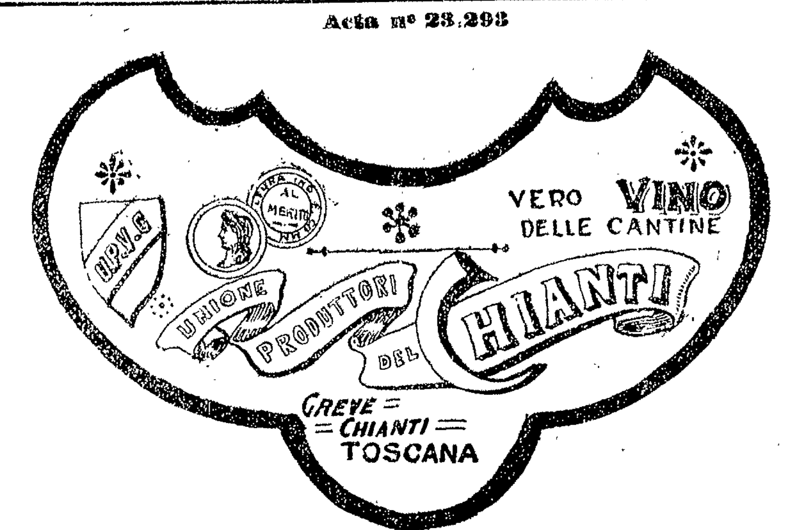
IL MELANGE del fu PAOLO BIFFI, specialità esclusiva della DITTA BIFFI-ROSSI con disposizione Ministeriale 28 Ottobre 1888 è riconosciuto come MEDICINALE COMPOSTO e quindi ESONERATO da qualunque VINCOLO DOGANALE di cui alla legge andata in vigore il 1º Agosto 1888

Biffi Rossi

MILANO

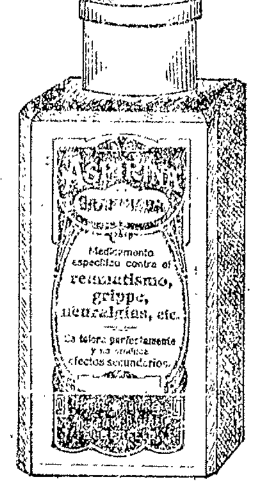
Septiembre 1º de 1908.—Juan Donnini.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-9 septiembre.

Acta nº 23.293



Mayo 27 de 1908.—José Casini.—Artículos de la clase 68. (Modificada). v-9 septiembre.

Acta nº 24.063







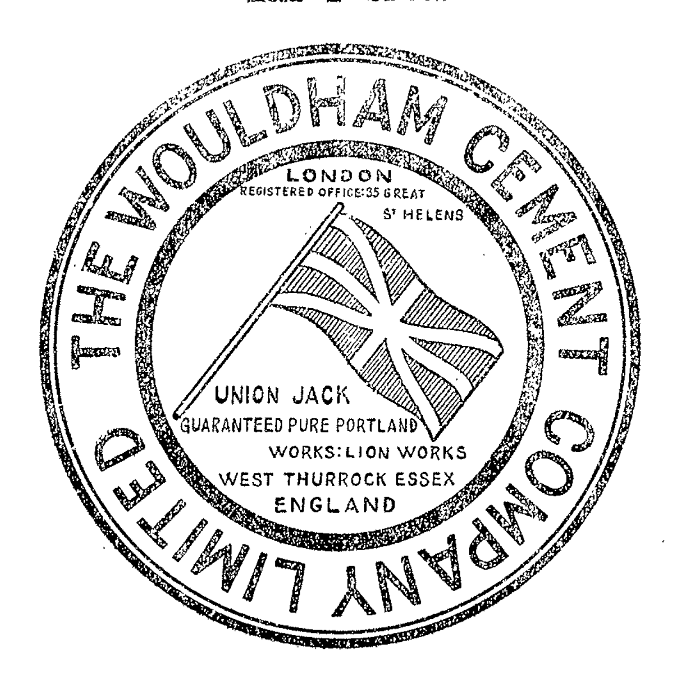
Agosto 31 de 1908.—Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Envoltorio). v-7 septiembre.

Acta nº 24.068



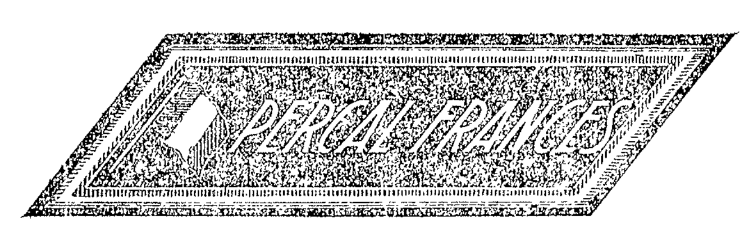
Agosto 31 de 1908.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 septiembre.

Acta nº 24.072



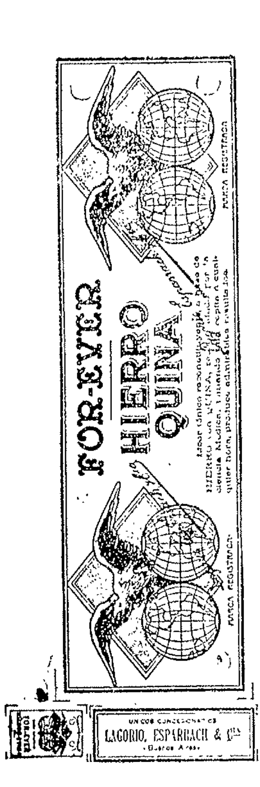
Septiembre 1º de 1908.—The Wouldham Cement Company Limited.—Cemento de la clase 29
v-10 septiembre.

Acta nº 24.086



Septiembre 3 de 1908.—Barclay & Cº.—Percales en general de las clases 44 á 47.
v-11 septiembre.

Acta nº 24.067



Agosto 31 de 1908.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 septiembre.

Acta nº 24.087



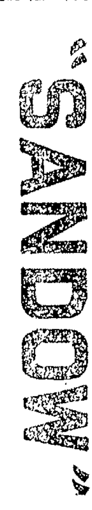
Septiembre 3 de 1908.—Seeber Hermanos y Cía.—Velas de la clase 12.
v-11 septiembre.

Acta nº 24.084



Septiembre 3 de 1908.—Gaar, Scott & Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11 septiembre.

Acta nº 24.066



Agosto 31 de 1908.—Gath y Chaves.—Aparatos y palanquetas de resorte para ejercicios atléticos de la clase 60.
v-7 septiembre.

Acta nº 24.070

«Energos»

Septiembre 1º de 1908.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 septiembre.

Acta nº 24.062

«Nieve»

Agosto 31 de 1908.—Emilio Pujal.—Sobres, cartones y papeles en general de las clases 32, 34, 58, 59 y 72.
v-7 septiembre.

Acta nº 24.060

«Glidine»

Agosto 31 de 1908.—Dr. phil. Volkmar Friedrich August Klopfer.—Artículos de las clases 1 á 79 cajas de hierro, lechería y hielo de la clase 80.
v-7 septiembre.

Acta nº 24.065



Agosto 31 de 1908.—Gath y Chaves.—Pelotas y artículos para Sport de la clase 60.
v-7 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.